ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACIONES

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma SAIEVA SAIC., Cuenta N° 021-050038-3 con domicilio legal en calle Roca 109 en la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de SANTA FE , por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 422/99-IND. dictada en Autos caratulados “Expediente N° 13302-0020346-4, SAIEVA SAIC.”
Rosario 02 de Septiembre de 1999. VISTO ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: ART. 1ro.: Rechazar por improcedente el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 3311/96 de Administración Regional Rosario por la firma SAIEVA SAIC. cuenta N° 021-050038-3 del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110.
ART. 2do.: Requerir a la firma SAIEVA SAIC., dentro del plazo de 15 (QUINCE) DIAS establecidos por el Art. 49 del Código Fiscal vigente el ingreso de la suma de $ 2.075,35 (pesos dos mil setenta y cinco con 35/00) en concepto de diferencia de impuesto, intereses y multa por omisión graduada según Resolución Gral. N° 04/98 correspondiente al anticipo 01/96 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y multa por infracción a los deberes formales - Resolución Gral. 06/93, de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por la Oficina de Contribuyente Directos Departamento Grandes Contribuyentes de Administración Regional Rosario, obrante a fs. 40 y que forma parte de la presente.

Período Liquidado	Diferencia De Impuesto	Recargo e Intereses	Multa Deb. Formales Res. 06/93	Multas por Omisión Res. 96/01	Totales
Ing. Brutos 1996/01	735,15	946,14	100,00	294.06	2.075,35
TOTALES	735,15	946,14	100,00	294.06	2.075,35

ART. 3º: De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23 in. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario - Oficina Contribuyentes Directos - Departamento Grandes Contribuyentes, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia corresponda.
ART. 4to.: Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación y demás efectos.
DR. GUILLERMO E. DI RICO
Administrador Provincial de Impuestos
S/C 12096 Ag. 21 Ag. 27

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la firma ANTONIO SANTESTEBAN Y CIA. SRL., Cuenta N° 021-098316-4 con domicilio Fiscal en calle Jorge

Stephenson 137 de la ciudad de Rosario, Provincia de SANTA FE , por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 401/01-IND. dictada en Autos caratulados "Expediente N° 13302-0077179-2 ANTONIO SANTESBAN Y CIA. SRL."
Rosario, 28 de Agosto de 2001. - VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE:
ART. 1º: Rechazar por extemporáneo e improcedente el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 2298-3/98 de Administración Regional Rosario por la firma ANTONIO SANTESTEBAN Y CIA. SRL. cuenta N° 021-098316-4 del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110, con domicilio fiscal en Jorge Stephenson 137 de la ciudad de Rosario, Provincia de SANTA FE.
ART. 2º: Requerir a la firma ANTONIO SANTESTEBAN Y CIA. SRL., dentro del plazo de 15 (QUINCE) DIAS establecidos por el Art. 49 del Código Fiscal vigente el ingreso de la suma de $ 132,92 (pesos ciento treinta y dos con 92/100) en concepto de multa por omisión graduada según Resolución Gral. N° 04/98 Art. 3° correspondiente al anticipo 07/98 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por la Oficina de Contribuyente Directos - Departamento Grandes Contribuyentes de Administración Regional Rosario, obrante a fs. 38 y que forma parte de la presente.

Período Liquidado	Diferencia De Impuesto	Recargo e Intereses	Multa Deb. Formales Res. 06/93	Multas por Omisión Res. 96/01	Totales
Ing. Brutos 1998/07	0,00	0,00	0,00	132.92	132,92
TOTALES	0,00	0,00	0,00	132,92	132,92

ART. 3º: De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23 in. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario - Oficina Contribuyentes Directos - Departamento Grandes Contribuyentes, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia corresponda.
ART. 4º: Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación y demás efectos.
C.P.N. DAVID ESSAYA
Administrador Provincial de Impuestos
S/C 12097 Ag. 21 Ag. 27

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Dirección de Rentas

RESOLUCION Nº 33/02 (Rtas.)

Santa Fe, 11 de junio de 2002.

EL DIRECTOR DE RENTAS
RESUELVE

Art. 1 - Aplícase una multa de $ 117.- (Pesos ciento diecisiete) a la firma BALLIESTRIERI MARIA GRACIELA, responsable del Derecho de Registro e Inspección, de acuerdo a lo previsto en el Art. 12 Inc. 3) de la Ordenanza Impositiva Vigente, la que deberá ingresar dentro de los quince (15) días de notificada la presente.
Art. 2 - Vencido el plazo acordado en el artículo anterior sin que se haya hecho efectivo el importe reclamado, se cursarán las presentes actuaciones al Departamento Apremios Fiscales para su percepción por vía judicial.
Art. 3 -Pase al Departamento Verificaciones Externas para que notifique y prosiga la tramitación de las presentes actuaciones.
A tal efecto deberá presentarse en el Depto. Verificaciones Externas - Salta 2951 - Piso 12 - para efectuársele la correspondiente liquidación para la concreción del pago.
$ 45.- 12406 Ag. 21 Ag. 23

COLEGIO PROFESIONAL
DE MAESTROS MAYORES
DE OBRAS Y TECNICOS DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE

DISTRITO II

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de la Provincia de Santa Fe, Ley N° 10.946, Distrito II, convoca a Elecciones de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 63° del Estatuto, a los Profesionales Maestros Mayores de Obras y Técnicos inscriptos en la matrícula, que no adeuden cuotas de matriculación y/o inscripción anual y no se hallaren suspendidos (Art. 62°), a Elecciones para renovar los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Secretario de Actas, tres Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes (Art. 35°), tres miembros titulares y tres miembros suplentes para el Tribunal de Disciplina y Etica Profesional (Art. 46°) y nueve representantes de Asamblea de matriculados de la Provincia (Art. 29°), todos con período de mandato 2003/2005, para el 15 de Noviembre del corriente año, en calle San Juan 549, de la ciudad de Rosario, en el horario de 9 a 15 hs.
$ 15 12098 Ag. 21